



MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN A CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

1.- PRIMER CONTACTO:

La persona ofendida acude a la Unidad de Igualdad de Género para presentar su queja o denuncia

- 1) En este momento debe haber solo una persona recibiendo la queja, escuchando siempre de manera atenta, empática y respetuosa.
- 2) En conjunto se llenará el formato de presentación de queja, resolviendo todas sus dudas y prestándole toda su atención y acompañamiento (anexo).
- 3) Se le ofrecerá a la víctima desde el momento de recibida la queja todas las opciones de procedencia a las que puede tener acceso, ya sea por medio administrativo interno, laboral o penal, siendo nuestra labor exclusiva informarle de sus opciones sin inmiscuirnos en su decisión y una vez que tome esta asesorarla de la mejor manera y canalizarla a las instancias necesarias.
- 4) El primer contacto deberá evitar:
 - a) Juzgar a la víctima de cualquier forma, ya sea por actitudes, vestimenta, comportamientos, etc.
 - b) Hacer sentir culpable a la víctima mediante comentarios o insinuaciones hirientes.
 - c) Violar la confidencialidad hablando del caso con cualquier persona no autorizada.
 - d) Minimizar el problema, sugerir que no fue nada o que lo ignore.
 - e) Impulsar o promover la conciliación entre las partes.
 - f) Ignorar la situación o simplemente archivar la queja.

2.- INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Recibida la queja y las pruebas que la víctima quiera ofrecer, se le notificara a la persona señalada como responsable la queja que se ha presentado en su contra para que presenta las pruebas que considere pertinentes y, en su caso, su versión de los hechos. Todo lo anterior conformara el expediente y quedara bajo total confidencialidad.





3.- COMITÉ DE RECEPCIÓN DE QUEJAS:

Se integrará un comité que emitirá evaluaciones, recomendaciones y resoluciones, conformado mínimamente por una persona de la Unidad de Igualdad de Género, una persona del área jurídica, una persona del área de Recursos Humanos y una autoridad interna competente.

4.- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO:

Se evaluará el caso analizando todo lo que integra el expediente de manera exhaustiva, se utilizará siempre la perspectiva de género y se atenderá a las necesidades de quien ha presentado la queja.

5.- EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

El comité de recepción emitirá una resolución respecto a la persona señalada como culpable y, en su caso, establecerá las sanciones y medidas que se estimen necesarias para ser llevadas a cabo de manera inmediata.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ	LIC.MARIA ISABABEL ENCERRADO T.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
CAROLINA AGUIRRE AGUIRRE	LIC. CLAUDIA GUZMAN OLIVAS





ANEXO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

DATOS DE LA PERSONAQUE RECIBE LA QUEJA	
FECHA:	HORA:
NOMBRE:	
DATOS DE LA PERSON.	A QUEJOSA
NOMBRE:	EDAD:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
PUESTO:	
NECESIDADES ESPECIALES:	
DATOS DE LA PERSONA AL SERVICIO	D PUBLICO RESPONSABLE
NOMBRE:	EDAD:
CARGO:	
AREA DE TRABAJO:	
JEFE DIRECTO:	
RELACIÓN CON LA PERSONA QUEJOSA:	
HECHOS	
FECHA Y L	UGAR:
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:	

FRECUENCIA DE LOS HECHOS:





NOMBRE DE LOS POSIBLES TESTIGOS:
NECESIDADES DE LA PERSONA QUEJOSA
AFECTACIÓN:
SOLICITUD DE OTROS TIPOS DE ATENCIÓN:
° Jurídica ° Psicológica ° OtrosCAMBIOS EN SITUACIÓN LABORAL:
CAMBIOS EN EL CLIMA LABORAL:
RIESGO, AMENAZAS O POSIBLES CONSECUENCIAS NEGATIVAS:

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA QUEJA